

**VISTOS:**

El Informe N° D003671-2024-MIDIS-OA de fecha 04 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina de Abastecimiento; el Informe de Trabajo N° D000137-2024-MIDIS-OA-GRS de fecha 04 de noviembre de 2024 emitido por la Coordinación de Ejecución Contractual de la Oficina de Abastecimiento; el Informe N° D000094-2024-MIDIS-OAC emitido por la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de fecha 01 de octubre de 2024, el Memorando N° D001602-MIDIS-OGTI e Informe de Trabajo N° D000558-2024-MIDIS-OGTI-WGJ ambos de fecha 09 de octubre de 2024, Memorando N° D001653-MIDIS-OGTI e Informe de Trabajo N° D000575-2024-MIDIS-OGTI-WGJ ambos de fecha 21 de octubre de 2024, y el Memorando N° D001697-MIDIS-OGTI de fecha 28 de octubre de 2024, emitido por la Oficina General de Tecnologías de la Información; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, fecha 12 de setiembre de 2024, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la empresa NEXTNET S.A.C., suscribieron el Contrato N° 015-2024-MIDIS/SG/OGA para el "Servicio de Internet para Oficinas de Enlace del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y Oficina del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana", por el monto de S/ 378,482.64 (Trescientos setena y ocho mil cuatrocientos ochenta y dos con 64/100 soles), por el plazo de 12 meses, el mismo que se computa a partir del día siguiente de suscrito el "Acta Total de Implementación y Activación del Servicio", el cual debe efectuarse como máximo hasta 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificaciones, señala que "El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el Reglamento";

Que, el numeral 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley señala que "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";

Que, el artículo 157, numeral 157.2 concordado con el numeral 157.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, dispone que igualmente, mediante Resolución del Titular de la Entidad se puede disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sea necesario para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, el numeral 157.3 del artículo 157 del Reglamento, señala que, en caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional y asimismo prevé que, en caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción;

Que, de conformidad con los artículos 38 y 39 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 143-2024-MIDIS, la Oficina de Abastecimiento es la unidad orgánica de apoyo responsable de la programación, ejecución y control de los procesos del

Sistema Administrativo de Abastecimiento de la sede central; tiene dentro de sus funciones, la de efectuar los procesos de contratación que le compete, de acuerdo con el marco normativo que regula las contrataciones del estado. Depende de la Oficina General de Administración;

Que, en dicho marco, mediante documentos de visto, la Oficina General de Tecnologías de la Información en calidad de área usuaria, solicita gestionar la reducción de prestaciones al Contrato N° 015-2024-MIDIS/SG/OGA por la suma de S/ 15,132.00 (Quince mil ciento treinta y dos con 00/100 soles) que equivale aproximadamente al 3.998% del monto del contrato original, sustentado en el Informe N° D000094-2024-MIDIS-OAC de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental que indica que mediante Oficio N° 000434-2024-INDECI/OGA de fecha 20 de setiembre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI requirió dar cumplimiento al retiro del predio afectado en uso para el MIDIS ubicado en la Av. Argentina N° 3017 – Callao, debido a que el INDECI tiene programado la intervención en las instalaciones para el respectivo mantenimiento de dicho almacén. En atención a ello, ya no se requiere el servicio de internet en la sede Callao, en atención al Contrato N° 015-2024-MIDIS/SG/OGA. Precisando que la reducción del servicio de internet en la Sede Callao no afectará la prestación del contrato, lográndose por tanto alcanzar la finalidad de dicha contratación;

Que, mediante documentos de visto, la Oficina de Abastecimiento en calidad de órgano encargado de las contrataciones señala que es viable disponer la reducción de prestaciones al Contrato N° 015-2024-MIDIS/SG/OGA para el Servicio de Internet para Oficinas de Enlace del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y Oficina del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana”, por el monto de S/ 15,132.00 (Quince mil ciento treinta y dos con 00/100 soles) que equivale aproximadamente al 3.998% del monto del contrato original, encontrándose dentro de los límites permitidos por la normativa de contrataciones;

Que, de conformidad con el artículo 4 literal p) de la Resolución Ministerial N° D000001-2024-MIDIS y en concordancia con el literal h) del artículo 36 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Resolución Ministerial 143-2024-MIDIS, corresponde a la Oficina General de Administración emitir el acto resolutivo disponiendo la autorización de la reducción de prestaciones del Contrato N° 015-2024-MIDIS/SG/OGA por el monto de S/ 15,132.00 (Quince mil ciento treinta y dos con 00/100 soles), el cual se encuentra dentro del límite máximo del 25% del monto del contrato original, solicitada por la Oficina General de Tecnologías de la Información y sustentada en los documentos de vistos;

Con el visado de la Oficina de Abastecimiento, y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; la Resolución Ministerial 143-2024-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y las facultades delegadas en virtud de la Resolución Ministerial N° D000001-MIDIS-2024;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar la Reducción de Prestaciones del Contrato N° 015-2024-MIDIS/SG/OGA “Servicio de Internet para Oficinas de Enlace del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y Oficina del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana”, suscrito con la empresa NEXTNET S.A.C., por el monto de S/ 15,132.00 (Quince mil ciento treinta y dos con 00/100 soles), equivalente aproximadamente al 3.998% del monto del contrato original, en tanto el contrato se encuentra vigente, el cual se encuentra dentro del límite máximo permitido del 25% del monto del contrato original, establecido en la normativa de contrataciones del Estado, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Abastecimiento notifique la presente Resolución a la empresa NEXTNET S.A.C., asimismo realice las acciones necesarias a efectos de



dar cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, lo que incluye formalizar la suscripción de la adenda correspondiente al Contrato N° 015-2024-MIDIS/SG/OGA, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1 de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ([www.gob.pe/midis](http://www.gob.pe/midis)).

**Regístrese y comuníquese.**

FIRMADO POR  
**JOSE ENRIQUE TAFUR VELIT**  
Jefe de Oficina General  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social